

1867

L.

16

Libro de acuerdos





D. N.º  
Sr. D. N.º Nieto Delgado, Jefe del Ayuntamiento Civil  
de esta Ciudad

Certifico: Que en el expediente de elecciones

celebradas en esta Ciudad en los dias veinte y tres, veinte y cuatro,  
veinte cinco, <sup>de Setiembre último.</sup> para la renovación de la mitad del Ayuntamiento,  
se encuentra la comunicacion siguiente

Comunicacion y Gobierno de Provincia Badajoz = Con esta fecha he aprobado  
las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde  
al Sr. Marqués de la Incomienda, Teniente de Alcalde pri-  
mero a D. Donifacio Martinez, segundo a D. Pedro  
Alcantara Rodriguez = Habiendo estimado bastante las  
razonas presentadas por D. Fran.º del Castillo = Jefe Concejales  
de esa poblacion el mismo proceso = D. Blas Garcia = D. Tomas  
Alvarez = D. Cristobal de la Barrera = D. Pedro Alonso Gomez = D.  
Juan Torres Gallardo = D. Blas de Gregorio = D. Fernando Formateo  
D. Manuel Garcia Navas = D. Fran.º Diordado = D. Jose Maria  
D. Manuel Gonzalez Cabon = Dios guarde a V. m.ª a S. Badajoz  
por y mese de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos = Fran.º  
Sarmiento = Jefe Alcalde Civil de Almendralejo

Esta conforme con su original que obra en el expen-  
diente citado á que me remite. Y para que

conste por lo presente en Al-  
mudralgo a  
primero de mes de mil ochocientos  
veinte y tres  
de Noviembre ultimo = este =

Jou' Vito  
Delgado  
Hos

En la Ciudad de Almudralgo a primero de mes de mil ochocientos  
veinte y tres: Los Señores, que componen el Ayuntamiento Consti-  
tucional de la misma se reunieron en el local en donde celebra  
sus sesiones siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde D. Blas Jara, siendo aquellos D. Tomas Alvar-  
tiente primero, D. Cristobal de la Carrera el segundo, D. Diego  
del Sol Caballero, D. Juan Bautista Siffredi, D. Juan Corra,  
Juan Gonzalez Serrano = D. Pedro Antonio Jara, Juan Torres  
heller, D. Blas de Gregorio, y Pedro Alcantara, no habiendo  
concurrido D. Isidro de la Peña, D. Juan Latorre, Juan Ant. Vela  
y D. Geronimo Barquero por hallarse enfermos, los tres primeros,  
y el ultimo ausente; En este estado y previa aviso concurrieron  
los concejales electos D. Manuel Garcia Ramos, D. Juan.º Diezido,  
D. Jose Ariza y D. Manuel Gonzalez Caban, no habiendole hecho  
el Señor Marqués de la Incomienda, D. Benigno Martinez  
y D. Fernando Gonzalez, los dos primeros por haber sido nombrados

Implentes primero y segundo del Jure de pax y otras por  
 otros cargos segun manifiestan en comunicacion que han  
 dirigido a la Alcaldia con fecha de ayer y el Jovialer  
 se ignora la causa de su falta de asistencia. En este estado  
 y habiendo numero suficiente de Concejales el Sr. Alcalde  
 D. Elias Garcia recibio juramento al Sr. Pedro Alcantara  
 Rodriguez Teniente segundo de Alcalde nombrado en esta  
 forma: i Juravi por Dios y por los Santos Evangelios guardar  
 y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las leyes,  
 ser fiel a S. M. D<sup>a</sup> Isabel Segunda y conducir bien y lealmente  
 en el desempeño de nuestro cargo<sup>2</sup> y habiendo contestado si juro  
 se entrego el baston signo de la jurisdiccion. Acto seguido por el Sr.  
 Teniente de Alcalde entrante Teniente accidental se recibio juramento a los  
 Concejales entrantes en la misma forma que queda expresada y habiendo  
 prestado en debida forma queda instalado el Ayuntamiento el que acorda  
 se de cuenta al Sr. Governador de la Crv.<sup>a</sup> por el correo inmediato segun  
 se dispone en la ley. Ello firmaron los que saben sacado de q. certifica-

Elias Garcia      Pedro Alcantara      Juan Alcantara

Juan Lino

Elias de Gregorio      Josi Arias  
Manuel Garcia  
Pamós

En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de Mayo de mil ochocientos...



cientos sesenta y tres nombrados bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental, los Tres que componen el Ayuntamiento de la misma celebraron el acta siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales hasta el número primero del corriente año y dichos Señores quedaron enterados de las superiores ordenes en ellos contenidas.

Acto seguido y en cumplimiento de lo prescrito en el art.º ochenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley municipal, se procedió al sorteo de Concejales entrantes que tubo el resultad siguiente:

D. Fran.º Diezadas, número siete . . . . .	7
Manuel González Caba, número ocho . . . . .	8
Bernardo González, número nueve . . . . .	9
José Arias, número diez . . . . .	10
Manuel García Ramos, número once . . . . .	11

Casóse en seguida al nombramiento del Regidor Sindico y por unanimidad resultó electo D. Manuel García Ramos.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente se acordó señalar los miércoles y domingos de cada semana para celebrar sesion ordinaria, sin perjuicio de las extra-ordinarias que ocurran, para las que se avisará previamente por cédula.

Después se procedió al nombramiento de la Comision de obras públicas y resultaron electos el Teniente primero de Alcalde, el Regidor Juan Vinuesa y el Sindico D. Manuel García Ramos.

También se nombra Creador para la quinquena



del presente año al Sr D José Nunez con los mismos em-  
numeros que lo fue en el año anterior, y se acordó al propio  
tiempo encargar la torta para la función de Nuestra Señora  
de la Purificación.

Se nombro Presidente de la Junta personal al Regidor  
primero D Juan Garcia

Quedaron relegidos todos los dependientes del Ayuntam<sup>to</sup>  
por unanimidad excepto el picon publico que en lugar de Luis  
Caba se nombro a Manuel Navarro

Respecto a los pintos labradores hubo divergencia entre  
el Ayuntam<sup>to</sup> y puesto a votacion por mayoria resultaron  
relegidos Pedro Otero Mangil y Juan<sup>to</sup> Urdal.

Quiedo varios los vecinos que figuran como forasteros  
ignorandose en donde tienen adquirida la vecindad acuerdo el  
Ayuntam<sup>to</sup> se consideren como tales vecinos, El Marques  
de la Colonia, D.<sup>a</sup> Regina Chumaceiro, Nivida de Cedros  
Morales, D Gabriel Garcia, D Felix Garcia y Luis Montano y  
futuros y con respecto a D José Otero como quierda que  
vive en esta poblacion con casa abierta hace mas de ses  
años acuerdo el Ayuntam<sup>to</sup> se le considere como vecino  
no obstante no habiendolo solicitado

Con lo que se concluyo este acta que fir-

maron de los Señores de que certifico.

  
Alonso Alvar Garcia Alvar Garcia  
Finoré de Gregorio Alvar Garcia  
José Arias

En la Ciudad de Almodovar a diez y ocho de Mayo de  
mil ochocientos y tres. En los que componen  
el Ayuntamiento Com. de la misma se reunieron en  
las Casas Com. y celebraron el acta siguiente  
Se leyó lo Cont. y quedó aprobada

Se dio cuenta de los Reales Decretos de  
el mismo año y de los Reales Decretos de  
los Superiores ordenes en los mismos contenidos  
Tambien se dio cuenta de un orden del Sr.

Gobernador del Povo de San Juan de los Rios  
por la cual se le ordena que se publique  
los Reales Decretos que se hallan en el  
Campo Santo de los años de ochocientos y tres  
conformidad con lo que dispone el Real orden de



treinta de reales de mil ochocientos y sesenta y tres;  
 con el fin de proveer a las necesidades de los pueblos y para  
 que se libere a los contribuyentes de los gravámenes que  
 se imponen a los terrenos de realengo y de real patronio que  
 se poseen en las villas de Badajoz y de Beja y de las  
 que entienda en las referidas villas. Acto seguido  
 se procedió a la votación y por unanimidad  
 resultaron electos el Sr. D. Manuel Pardo, el  
 Regidor, D. Manuel José Gallardo, el Sr. Juan  
 Passero, y los señores propietarios, D. Manuel  
 Pardo, y D. Manuel Domínguez Gómez.  
 Con lo que se concluye este acto que firmaron los  
 señores D. Pardo y D. Domínguez -

En la ciudad de Almendralejo a ocho de Mayo de  
 mil ochocientos y sesenta y tres. Los señores de comparecer  
 electos y propietarios de la villa de Almendralejo en los casos  
 de comit y celebraron el act. de hoy  
 D. Pardo y D. Domínguez y fueron aprobados.



Se dio cuenta de la Colección de opúsculos titulada el  
número quince y otros tres que se han escrito  
de las Suplicas de los en los mismos expedientes.

Habiendo leído en el día de hoy a los señores  
del Excmo. Consejo, a los señores D. Juan  
del Sar Luballes, D. Juan Bautista Safford y D.  
Manuel de los Ríos individuos del Excmo. Consejo  
el examen de las mismas, y visto que en el  
que continúan aquellos trabajos se han de alistar  
los señores D. Juan de los Ríos, y se han de alistar  
los señores D. Tomás de los Ríos, D. Juan de los Ríos  
y D. Manuel Gasca Ramos -  
Con lo que se concluye con esta y se firmaron de  
sus señores testigos

Acto Coloque a los señores testigos de los señores de  
D. Gobernador del Prov.ª para que aparezca



elecciones parroquiales y locales celebradas por completo en  
 el lugar de los individuos y por sus compromisos al  
 municipio, y para los nombrados por el  
 de mañana se presenten a tomar posesion  
 de sus cargos. Alalora presentat a el muni-  
 cipio de Masmo a mil ochocientos y  
 tres =



El muni. sus delab. de esta fecha =  
 Certifico: Fui con ayo y ha merecido en  
 el ante acto, copiado en letra dice así =

Ordeno: Excmo. a. D. D. Badajoz = ay. ay. = Con este fin  
 de aprobar las elecciones parroquiales de esta población y  
 nombrados Alcalde a D. Landino Chumbeiro y teniente  
 primero a el Sr. Juan Tabala = Ley y practique a U.  
 por sus debidos terminos, encargandole q. inmediatamente practique  
 las intermedias en sus manos del fuero. = Dios que a. b. m. d.  
 a. Badajoz dove a villa de a mil ochocientos y tres =  
 Fernando Sarmiento = Sr. Alcalde de el muni. de Masmo =  
 Copia en su original a que me remite. Al muni. de Masmo =

catone de Mayo a mil ochocientos y sesenta y tres



Juan Nieto  
Delegado

Contra el mal uso de las papeletas de voto de los  
concejales habidos y nombrados por su concejo  
de esta villa de mayo a las once de junio  
Nieto

Contra el mal uso de las papeletas de voto de  
Mayo a mil ochocientos y sesenta y tres  
por once de la mañana se reunió el ayuntamiento  
mientras se va a presentarse el libelo acordado  
con el objeto de dar posesión a los nombrados que  
sean por su concejo de la elección por su  
celebrada y habiendo nombrado a D. Andrés  
de la Cruz, a las once de la mañana se reunió  
deli. D. Juan Caballero teniente primero  
y los concejales D. Pedro Paul, D. Manuel  
Juan González, D. Mariano Cortés, y D.

Juan Pizarro presentó en este estado el Sr. Pár-  
 nente de la Real Audiencia de Sevilla, al Sr.  
 D. Candido Chumaceiro en este forma:; desús  
 por Dios y por los Santos Evangelios guardas  
 y hacer guardar la Constitución de la Monarquía  
 y las Leyes, ser fiel a S. M. D. Isabel  
 II.ª y guardar y cumplir en el Reino  
 como se suelta cargo, y habiendo contestado  
 a favor de lo que se le presentaba, y así se sigue  
 por el Sr. D. D. de la Real Audiencia de Sevilla  
 al Sr. D. Candido Chumaceiro en la misma forma que queda  
 expresada, así como al Sr. D. D. Chumaceiro  
 Jovencos y así no habiéndose tomado posesión  
 y que se constituya el Sr. D. D.

En este estado los Sr. D. D. Chumaceiro y Sr.  
 Juan Crisóstomo de la Cruz: D. D. Chumaceiro  
 me lo he de suplicar orden al Sr. D. D.  
 Rector del Excmo. se han presentado a tomar  
 posesión con la solemnidad debida, se han  
 lectando que este acto se ha verificado no  
 presenciar sus D. D., se quite a la



de las reclamaciones, y en tiempo oportuno  
presentaron, obstante su exclusion del  
cargo de los jueces, fundandose en la presuncion  
de la Ley de la materia, cuyos requisitos aun  
no se han cumplido, o al menos no han  
tenido conocimiento de ellos.

Seguidamente se procedio al voto sobre los  
legales entrantes respecto al numero que cubra  
una sede vacante, principiandose por el de  
incluente, y ocupandose de el siguiente modo.

D. Manuel Diez Torre n.º diez	10
D. Pedro Camp. n.º once	11
D. Juan Pizarro n.º doce	12
D. Maximino Labella n.º trece	13

Despues se procedio al nombramiento de las  
fracciones y en la parroquia de Santa Santa  
han de llevar el voto y ser el elegido  
y admitido elector

Para llevar el voto

Marques del Encarnacion

D. Felipe Saez

D. Benito Solfer

D. Agustin de los Rios



D Manuel Ponce

D Angel Casus y Brito

Para llevar el titulado

D Lorenzo del Barren

Por todas las Comarcas

D Don Juan de los Rios

Por las Andalucias

D Don Juan

D Don Juan del Rio

Por todas las Comarcas

D Agustin Luis de Monreal

D Pedro Gomez Galan

Conde de San Mateo de los Rios y Juan de los Rios

Don Juan de los Rios - Juan de los Rios

Pedro Alcantara Candido Chumaceiro

Elias Garcia Gomez Alcantara Blas de los Rios

Manuel Garcia

Manuel Garcia

Jose Frias

Jose Frias

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Manuel Jose Gonzalez

Pedro Pardo

Maximo Castillo

En la Ciudad de Almoriz, a tres de Mayo de mil ochocientos y tres Los Jueces que componen el Ayuntamiento Com. de dicho muni. se reunieron en las Casas Com. y celebraron el acta siguiente:

Se leyó la ant. y guard. aprobada de la C. de Cuentas de los Colegios de niñas hasta el numero cincuenta y tres, y sin ser quedaron enterados de las Suplicas que en los mismos contenidos.

Entendidos por tanto la resolución de dichos y para que se cumpla se acordó que se distribuya el dicho acta entre los Labradores y Ganaderos por todos los lugares, de modo que se publique y entienda a aquellos presenten en el punto de cada uno de los dichos, y nombrados al mismo tiempo un Comisionado de los Señores D. Pedro Alentano, Manuel Carralero Páramo, D. Manuel Serrano, Manuel de la Cruz y Juan Pedro Carralero, para que se encargue de la distribución en los lugares. Así lo acordó y firmó el Ayuntamiento.



8  
La Ciudad de Almonte y sus aldeas de  
mil ochocientos sesenta y tres. Los señores y jurados  
dijeron que se le mandó a su nombre en las  
casas donde se celebraron el día de  
S. Mateo y se acordó que se acordó

Se dio a los señores de Almonte y sus aldeas  
el n.º de los señores de Almonte y sus aldeas  
entendidos de las suplicas de los señores de Almonte y sus aldeas  
tenidos.

Se acordó en consecuencia del dictamen de los señores de Almonte y sus aldeas  
de Almonte y sus aldeas, y de algunos de los señores de Almonte y sus aldeas  
de Almonte y sus aldeas, acordó se publicara en el día de Almonte y sus aldeas  
en los mismos lugares de Almonte y sus aldeas por concordancia  
de los señores de Almonte y sus aldeas.

Con lo que se concluyó esta cosa y firmaron los señores de Almonte y sus aldeas  
de Almonte y sus aldeas.

Con la Ciudad de Almonte y sus aldeas de Almonte y sus aldeas  
de Almonte y sus aldeas de Almonte y sus aldeas; donde las  
señores de Almonte y sus aldeas, reunidos según la facultad

del Sr. Alcalde accidental, los Regidores Pedro Sandoval  
que componen este Ayuntamiento y los Sres. mayores  
Contratadores que se expresan, y habiendo declarado  
el Sr. Presidente abierta la Sesion, se dio para  
leer esta leyenda a la Comision de los Señores  
del Povo y ha bujurado del consuntivo inserta  
en el Boletim oficial del siguiente fin dar y oír,  
en la que invita a los Señores a que subsciban el  
ocasion por ciento del venta de sus papeles para  
ayudar al Socorro del Puerto Comercial a Sevilla  
ent Constante del fisco Casita de Sevilla a la  
Capital, si en la Subasta que se celebrase el día  
once de Junio proximo se rematase a su favor,  
y si no se rematase a su favor, en lo que tomara  
parte varios Señores, se pasó a votacion si se  
ha de continuar el todo o parte del ochenta por  
ciento es el objeto principal, lo cual tubo el resultado  
siguiente:

Seis que votaron por la Subasta  
Comercial

Sr. Presidente  
D. Pedro Alcantara  
D. Luis Garcia  
D. Tomas Albarca



D. Blas de Guzman

D. Juan de Guzman

D. Fernando Gonzalez

D. Manuel Jose Gonzalez

D. Maximino Castillo

Mayores Contribuyentes

D. Cipriano Alvarado del Guzman

D. Manuel Perez

D. Rodrigo Duran

D. Pedro Gomez Gomez

D. Juan Bautista Laffont

D. Diego del San Caballero

D. Luis Govea

D. Antonio Pinar Cubelo

D. Gomez Gutierrez

D. Juan de Guzman

D. Luis del San

D. Juan de Guzman

D. Ventura Arroyo

D. Juan del San

D. Lorenzo del San

Jefe y votacion en contra

Errogales

D. Juan Pinar Segura

Mayores Contribuyentes

D. Agustín Torres e. Honorable

D. Juan.º Nomen. Lomas

D. Juan.º Ochoa

D. Diego Salgado Cortes

En vista de la utilidad del ante votacion  
se procedio a fijar la cantidad objeto de la  
Subscripcion, y por mayor se acordó intentar el  
vimiento por cuenta de los bienes e propios vendidos  
en concurso n.º de un, vago las vases y gaertras  
que se establecian al pagarse la Sociedad con  
tractora.

Acto seguido se procedio al nombramiento de una  
Comision que ha a encargarse de invertir a los parti  
culares y por el repoblando por las acciones y  
quien por el mismo objeto, y por unanimidad se  
sultaron electos los señores = D. Pedro Alcantara y  
D. Juan Albarran como Concejales = y como ma  
yores Contribuyentes los señ. D. Manuel Paez y  
D. Diego del Bar Caballero. Asi lo acordaron y  
firmaron en el Cabildo =

Juan Coronado Pedro Alcantara Com.º Alcaide

Manuel José Gonzalez

Blas de Guzman

Maximo Gomez  
del Castillo

Juan Jordade

Uliab Garcia

Fernando Gonzalez

Juan Ordóñez

Juan Pover Espino

Cipriano Montoro  
de Espinosa

Agustín Coust  
de Monsalve

Francisco Cortes  
Vozando de la

Vicidoro de la Peña

Romana

[Signature]

[Signature]

Tomás Gutiérrez

Enaquis de la  
Peña

Lucio Torra

Proclipe Puenos

José B. Carrizosa

Antonio Pérez

Juan Bautista

[Signature]

Siffredi

Diego del Gas  
Caballero

Juan Romero

Comisario

Pablo Romero Guey

Mauricio Pérez

Diego Gallardo

Baltasar de Arroyo

*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]*





La Ciudad de Badajoz a diez y nueve de  
Ago de mil ochocientos y tres: Los tres que  
componen el ayto. de Badajoz de la misma sesion  
en las Juntas famill. y celebraron el act. sigte

Se leyó el act. y quedo aprobada  
la cuenta de los Colegios de San Pedro de  
no novena y otros tres que se encuentran  
de las Juntas famill. en las Juntas famill.

Se dio cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento  
Civil de San Pedro de San Juan de los Rios  
en la que manifiesta q. para propagar el  
arbolado en las por cercadas que se cultivan sobre  
de este poblacion y en virtud de lo establecido  
de un sueno proprio a ambas, con cuyo objeto pagare  
se ha adquisicion del terreno que encierra el terreno  
del finca para estas conducciones y se han en  
memoria de comunicacion. Las mismas cosas por el  
Ayuntamiento, y considerando lo util y conveniente  
y se han establecido dos suenos para propagar el

arbitrio se y tanto se cauce, después de  
una detenida discusión acordada — haber  
la cesión de terrenos vacíos, modificándose las  
condiciones en esta forma —

1<sup>a</sup> Que el Estado ha de conceder a los terrenos  
destinados hoy a paseo público, debiéndose fran-  
quear a toda hora la entrada al mismo, y que sea  
lo propio del estado la conservación y policía  
de aquella parte del Paseo, y mejorar las paredes  
y arcos del paseo en la forma que el Ingeniero  
encargado juzgue conveniente —

2<sup>a</sup> Que el espacio encerrado por el paseo se dedique  
a Párvulos en la forma y del número y salidas  
conveniente —

3<sup>a</sup> Que el Estado ha de facultar gratuitamente a los  
plañtones que necesite por los usos públicos  
siempre y los haga en el Paseo —

4<sup>a</sup> Que los gastos de luz y demás que se necesiten  
para el uso y salidas a ejercer la propiedad de los  
terrenos cedidos se cubran de cuenta del mismo —

Conveniente condición acordada a los propietarios  
de los terrenos que quedan mencionados



mandando se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador  
 de la P. N. con la siguiente relación de los  
 señores que se han de nombrar para el cargo de  
 Jueces de la Real Audiencia de esta ciudad de  
 Badajoz, y en el acto se ha de proceder a  
 su elección.

Don Diego de Sotomayor  
 Don Juan de Sotomayor

L. Chumacero      Don Cravado      Alcantara  
de Gregorio      Donado      General

José Frías      González      Pedro Pardo

Don Manuel García  
Plaza

Juan Peral

Introducidas en el expediente a virtud de lo que se  
 acordó en el Real Acuerdo de esta Real Audiencia de  
 Badajoz, y en el acto se ha de proceder a su  
 elección, y en el acto se ha de proceder a su  
 elección, y en el acto se ha de proceder a su  
 elección.

Se leyó en el acto y quedó aprobada

Se dio cuenta a los señores Diputados de esta

el numero noventa y nueve y otros tres guardados  
enterados y las suplicas que en los mismos  
contienen.

Tambien se dio cuenta de un estatuto de  
Honra y honra y Domingo de este teniente  
soldado de guerra del Regimiento provincial de la  
de la plaza de Guadalupe el Regimiento que tiene  
Juan Villa, teniente en un tiempo los servicios por  
tanto al servicio y particularmente en la guerra  
de Africa, y de otros terminos estos venientes  
y el estatuto o ley de otros de Pedro de  
mit otros de otros y que trata de las obligaciones  
de los militares y de otros de otros de otros de otros

de otros de otros de otros de otros de otros de otros  
de otros de otros de otros de otros de otros de otros  
de otros de otros de otros de otros de otros de otros

de otros de otros de otros de otros de otros de otros  
de otros de otros de otros de otros de otros de otros  
de otros de otros de otros de otros de otros de otros

Pedro Pardo y Arias Gonzalez

Juan Perez

Manuel Garcia  
Francisco



La ciudad de Badajoz a trece de agosto  
 de mil ochocientos ochenta y tres. Los señores que com-  
 ponen el Ayuntamiento Constituido se reunieron  
 en las horas fijas legales y celebraron  
 el acto siguiente

Se leyó la antea y quedó aprobada

la siguiente orden de los Coletores de los  
 derechos de alcabala de esta ciudad de  
 trece de agosto de mil ochocientos ochenta y tres  
 quedando enterado de las suplicas de los  
 mismos contentos.

No habiendo dado el resultado que se  
 desea la Subrepcion abierta el veinte y cinco  
 del presente se proceden las diligencias de allanar  
 con motes de trece de agosto de mil ochocientos  
 ochenta y tres, con duda por fallar en  
 en gran copia el objeto en que los fondos  
 que la Junta produce, han disminuido; acordó

el Ayuntamiento haier la moortam...  
 mal por medio de...  
 m... forporacion en unio...  
 mal de pace...  
 afor...  
 los Sacerdotes...  
 loquim...  
 el via...  
 Conhe...  
 los...

l. Chum...  
 Jov...  
 Arias  
 Alcantara Jov...  
 Gonzalez  
 Jov...  
 Jov...

En la Ciudad de Almoratiz a veinte de Sept  
 de mil ochocientos... Los tres que componen  
 el Ayuntamiento...  
 en las formas...  
 de los...

El Sr. D. Juan de Dios Botelerio, oficial de la  
misma corte, dice y dice que quedara este  
cuerdo de las diligencias ordenadas en los mismos con  
tendidos.

Encomendado a un testigo en el  
Don Juan Martinez de la Cruz, judicial  
hacia por abrir un estanco por dar salida  
a las aguas <sup>de un lado</sup> de las aguas de la calle hasta  
la Selva, alrg. a un lado el Ayuntamiento con  
la comarca, de que se ha de ser conveniente  
la comarca y buen estado de la bebida con  
y necesario para su cultivo.

En el mismo se dio cuenta de una libreta  
de D. Alonso Trabado judicial se informo sobre  
su conducta moral, y el Ayuntamiento acordó  
hacerle como lo ha favorecido.  
Contra que se concluya este acta y que firmasen D. Juan  
de Dios Botelerio.

L. Churracero Alvarado *Escritor*

Jurado *Journal* *generales*

En virtud de lo contenido en el Real Decreto de  
Setiembre ochenta y tres. Por lo que  
componen el <sup>to</sup> fondo de los mismos se acuerda  
entre otras cosas que se celebren el acto de  
delegación en virtud de que se acuerda.

Hechos suscritos por los Colegiados referidos  
entre el número veinte y cinco y otros que quedan  
entendidos entre los referidos, en los mismos  
terminos.

Tras de repetidas reclamaciones recibidas  
hechas por los Maestros de primera enseñanza  
sobre el mal estado en que se encuentran los locales  
de las escuelas y habitaciones que los mismos ocu-  
pan, y no pudiendo los referidos Maestros  
con indiferencia a su propia profesión, siendo  
que la comisión de obras públicas acordada al  
Maestro de obra de obras, practique un  
cuidadoso reconocimiento, informando supra  
dicha comisión para en su virtud  
acordarse convenientemente.

En lo que se concluye este acto y se firma



Dicho por el que certifica -

C. Anonmarcos Alcantara

Alcalde

Diciendo

~~General~~ General

En la ciudad de Almoroches a diez de Octubre  
de mil ochocientos y tres. Los señores y jurados  
electorales de esta villa de Almoroches  
por las causas con que se celebraron el año  
de ochocientos y cinco a saber  
se dio cuenta de los delitos que se cometieron  
en el pueblo de esta villa y de los que se  
cometieron en las suplicas, ordenadas en los  
artículos contenidos -

Y como se dio cuenta del expediente  
por el cual se dio cuenta de los delitos  
de esta villa, y para que se  
hiciese, y para que se

resultando que el presupuesto se obra formado  
por el presupuesto de la Junta de Alameda  
a calone con presupuesto noventa y cuatro  
d. Considerando los urgentes y necesarios que  
es la realización de aquella, y no obstante  
el est<sup>o</sup> con recursos en presupuesto para ello  
decido proponer como debidos el aumento de  
estas medias y otras del Cuarto del Colegio de San  
de San Fernando de Alameda, toda vez que esta me  
ha a proporción mas que en la época de presupuesto  
y aquel simple el de la Alameda, este un sueldo  
de media realida de once y cinco al mes  
casado a los por un lado, y por el  
de media realida de once y cinco, pretiene  
cuando al mismo Realizado, sueldo  
productos con un lado de presupuesto de once y cinco  
a cubrir los gastos de presupuesto para  
defensa de San, que se este aumento se  
se ponga a efecto en el presupuesto pro  
por efectos oportunos.  
En consecuencia de este acto que firmo



con el Sr. D. Juan de S. Leal y  
 C. Chumaceiro      Mearana      Jimeno  
*Diendado*  
*Diendado*      *Diendado*      *Diendado*

*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document, covering most of the page.]*